



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050014003007 2018 00849 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	JOSÉ FERNANDO SALDARRIAGA MEJÍA
Temas y Subtemas	INCORPORA CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL NO EFECTIVA - ORDENA EMPLAZAR

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal al demandado JOSÉ FERNANDO SALDARRIAGA MEJÍA, debidamente diligenciado por la empresa de correos Enviamos, con resultado no efectivo, por cuanto la persona a notificar no reside o labora en la dirección.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo manifestado por la parte demandante de no conoce otra dirección para notificar al demandado, solicitando el emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 293 ibídem, se ordena el emplazamiento del señor JOSÉ FERNANDO SALDARRIAGA MEJÍA, a fin de que se presente a notificarse personalmente del auto de fecha 24 de agosto de 2018, por medio del cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO DE BOGOTA S.A, bajo el radicado 050014003007 2018 00849 00.

Ahora, conforme lo regulado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dicha información deberá ser publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en ese orden de ideas se ordena que una vez en firme este proveído por Secretaría se realice la publicación.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y si dentro del término antes mencionado la persona emplazada no comparece, el Despacho le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

De otro lado, se tienen como dependientes del apoderado de la parte demandante a los estudiantes de derecho autorizados en memorial allegado el pasado 3 de marzo de los corrientes quienes podrán examinar el expediente según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76f926b0a656d540791aab753bbb4d3624a92ee65a2dd12bd1958bcce1d84a29

Documento generado en 23/10/2020 01:33:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069 (E)** Hoy **26 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.